

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5043 LAMINADOS DE ALLER, S.A.

En cumplimiento del artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de LAMINADOS DE ALLER, S.A. (la "Sociedad"), se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 30 de abril de 2015 aprobó el siguiente acuerdo:

"queda aprobada la reducción de capital a cero mediante la amortización de todas las acciones y simultáneamente el aumento del capital social de la compañía en un millón setecientos cincuenta mil euros, mediante la emisión de 1.750.000 acciones ordinarias números 1 a 1.750.000, ambos inclusive, todas ellas de 1 euro de valor nominal, a desembolsar a través de nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social.

La totalidad de nuevas acciones referenciadas se emitirán a la par por su valor nominal, sin prima de emisión.

El capital social quedaría fijado en la suma de un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000 euros), representadas por 1.750.000 acciones ordinarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Laminados de Aller, S.A. se concede el plazo de un mes para el ejercicio de dicho derecho.

El desembolso inicial, que se realizará en el momento de la suscripción de las nuevas acciones, será del 26% del nominal suscrito. El resto de los desembolsos se efectuará a requerimiento del consejo de administración de la sociedad.

Asimismo acorde con lo dispuesto en el artículo 311.1 del mismo texto legal se indica que la ampliación de capital se llevará a efecto en la cuantía de las acciones efectivamente suscritas para el caso de no alcanzar el importe total de la ampliación de capital propuesta."

Asimismo, el Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades delegadas en dicha Junta General de fijar las condiciones del aumento, establece que:

El plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente (el "Periodo de Suscripción Preferente") será de un (1) mes contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el BORME.

La suscripción de las acciones y el desembolso inicial del 26% de su valor nominal se harán en la cuenta número ES90 0075 0394 8306 0015 7387, BIC: POPUESMM abierta en Banco Popular (Mieres).

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se deriven. Por lo tanto, cualquier accionista que acredite dicha transmisión estará legitimado para adquirir más acciones de las que le correspondería por Ley y estatutos.

Si tras la finalización del Periodo de Suscripción Preferente quedasen acciones nuevas por suscribir y adjudicar, el Consejo de Administración de la Sociedad dispondrá de tres meses para su asignación discrecional.

Aller, 8 de mayo de 2015.- Doña Ana Simón Martínez, Secretaria del Consejo de Administración.

ID: A150022226-1